

procedimiento de AUTORIZACIÓN DE ENTRADA nº 5/09, tramitado en este Juzgado, a instancia de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, sobre vivienda ruinoso, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:- PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.-D./Dña. MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA.-En Melilla, a dos de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta del BOME recibido así como el Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, el cual ha estado expuesto por término de diez días, únase a los autos de su razón. Habiendo transcurrido el plazo sin haberse presentado escrito interponiendo recurso de apelación, se declara firme el auto de fecha 26/6/09, y archívese las actuaciones previa notificación a las partes de la presente resolución y anotación oportuna en los libros de su clase.

Lo acuerda y firma S. S.^a.; doy fe. -EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. -EL/LA SECRETARIO.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DON ALBERTO CUCALA CALDERÓN, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y Tablón de este Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 sito en C/. Teniente Floresta nº 1 bajo en Melilla, expido el presente a dos de octubre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

